



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/4579

17/02/2020

7265

**AUTOR/A:** ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías de las últimas actuaciones realizadas por la Dirección General de Patrimonio del Estado para la revisión del deslinde al que se hace mención en esta iniciativa:

El 8 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Teguise aprobó requerir a la Administración General del Estado para que “se valore la posibilidad de practicar un nuevos deslinde” en la Isla de La Graciosa, “ante la evidencia de los posibles errores en el deslinde practicado”. Señala como fundamento de esta afirmación que “de varios estudios topográficos realizados, tanto por el Ayuntamiento como por los propios vecinos, se concluye que (el deslinde) adolece de una serie de errores en las coordenadas UTM”.

Los errores se imputan al deslinde tomado en consideración en el Acta de 7 de noviembre de 2006, de adscripción del Organismo Autónomo Parques Nacionales de dos parcelas sitas en el Poblado de "Caleta del Sebo", Isla de La Graciosa, momento en el que se efectuó la georreferenciación del deslinde vigente, del año 1965.

El 24 de febrero de 2017, tan pronto como se recibió la citada moción (enviada a través de la Delegación del Gobierno en Canarias), se dieron instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas para que realizase las pertinentes diligencias previas.

El 3 de marzo de 2017 la Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas solicitó al Ayuntamiento de Teguise los estudios topográficos que tuviese a su disposición para poder evaluar la eventual comisión de errores en la asignación de las coordenadas UTM, según se expone en la moción aprobada.



El 14 de junio de 2017 se reitera el escrito presentado anteriormente, sin obtener respuesta. Esta documentación todavía no se ha remitido a la fecha del presente informe.

Con fecha 14 de marzo de 2018, el Delegado de Economía y Hacienda de Las Palmas (que reúne también la condición de Jefe de la Unidad Técnico Facultativa) remitió su informe sobre las diligencias previas efectuadas, cuyo objeto fue comprobar si el deslinde efectuado en 2006 es válido o si resulta necesario instruir un nuevo procedimiento de reconocimiento del deslinde de 1965. Del informe resulta lo siguiente:

- No es posible georreferenciar con total exactitud la línea de deslinde de 1965 por haber desaparecido todos los mojones: solo es posible realizar aproximaciones sobre la base de la situación de dos de ellos (M-2 y M-3), que sí han podido localizarse.
- Se cuenta por tanto con tres líneas de deslinde georreferenciadas: la de 2006 y las dos obtenidas sobre la base de M-2 y M-3. Estas tres líneas son distintas, aunque muy próximas entre sí, pero ninguna es exacta.
- La superficie que presenta menores invasiones de terceros es la que resulta del Acta de 2006.
- Propone atenerse a esta línea señalada en 2006, por tener mejor soporte registral.

Tras cerrarse las conclusiones de marzo de 2018, el Delegado de Economía y Hacienda ofreció al ayuntamiento de Teguiise realizar una inspección conjunta “in situ” para la comprobación del deslinde, sin que hasta el momento el Ayuntamiento se haya puesto en contacto para la visita.

Finalmente, se informar que el 9 de abril de 2018 se ofreció al Ayuntamiento la posibilidad solicitar a la Administración General del Estado la práctica de un nuevo deslinde (corriendo con los correspondientes gastos, tal y como exige imperativamente el artículo 52 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas) sin que hasta la fecha haya instado a su realización.

Madrid, 07 de abril de 2020